



POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES

Segundo Semestre 2017

Reglamentación del CONPES D.C. y Expedición de la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital

Atendiendo las directrices del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", la capital del país cuenta con una autoridad de planeación que permitirá articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Distrito Capital. Se trata del Consejo de Política Económica y Social del Distrito - CONPES D.C., establecido en los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, y reglamentado por el Decreto Distrital 668 del 5 de diciembre de 2017, y cuya secretaría técnica está a cargo de la Secretaría Distrital del Planeación - SDP.

Así mismo, atendiendo la delegación del señor Alcalde, mediante Resolución 2045 del 06 de diciembre de 2017, se adoptó la "Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital", la cual fue lanzada en el "Seminario Internacional de Políticas Públicas de Bogotá" que se llevó a cabo los días 6 y 7 de diciembre con la participación de reconocidos expositores internacionales y nacionales. La Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito proporciona instrucciones básicas y metodologías para las fases de

agenda pública, formulación e implementación. Su objetivo es fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital en la estructuración de políticas públicas como instrumentos de planeación de largo plazo, y el abordaje de los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial, y ambiental, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de Bogotá.

Esta Guía está acompañada de un instrumento que desarrolla con detalle cada una de las etapas y componentes de las fases de formulación e implementación de las políticas públicas, que es la Caja de Herramientas, de manera que los formuladores de las políticas cuentan con una orientación metodológica y didáctica sobre las temáticas a abordar en el ciclo de las políticas públicas, tales como: la participación incidente, los enfoques de derechos, el plan de acción, indicadores, entre otros.

Seminario Internacional de Políticas Públicas

El lanzamiento de la Guía y la presentación de la operatividad del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C, se realizó durante el Seminario Internacional de Política Pública, un espacio de diálogo y reflexión que se llevó a cabo durante los días 6 y 7 de diciembre en la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El evento, organizado por la Secretaría Distrital de Planeación, en alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico, la Veeduría Distrital y la Universidad de los Andes, contó con la participación de cerca de 500 asistentes, entre ellos servidores públicos del orden distrital y nacional cuya labor está relacionada con temas de formulación, seguimiento o evaluación de políticas públicas,



Seminario Internacional de Políticas Públicas

Diciembre 6 - 7 2017

Auditorio Huitaca
Alcaldía Mayor de Bogotá
Cra 8 No. 10-65
8 a.m - 5 p.m



miembros de la academia, gremios, sociedad civil organizada y ciudadanía en general y con la ponencia de conferencistas nacionales e internacionales, reconocidos expertos académicos y especialistas, quienes hablaron sobre la importancia de la innovación y experiencias innovadoras en las políticas públicas, transparencia y rendición de cuentas, tendencias en educación, para la formulación e implementación de políticas y análisis de experiencias en diferentes ciudades del mundo y herramientas innovadoras de evaluación.

La apertura de este evento estuvo a cargo del Secretario de Planeación Distrital, Andrés Ortíz Gómez; el Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Juan Miguel Durán Prieto; el Veedor Distrital, Jaime Torres Melo y el Director de la Escuela de Gobierno de la U. de los Andes, Eduardo Pizano de Narváez.

Durante el evento se presentó la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas para Bogotá, una herramienta que proporciona instrucciones y metodologías para las fases de agenda pública, formulación e implementación, con la que se busca fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital y se socializó el Decreto 668 de 2017 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones", de manera que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.



POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La formulación de la Política Pública de CTeI fue prioridad durante el segundo semestre del año 2017 y en consecuencia, la Secretaría Distrital de Planeación suscribió, en el mes de octubre, el convenio Interadministrativo 320 de 2017 con el Centro de Investigaciones para el Desarrollo –CID- de la Universidad Nacional de Colombia con un periodo de ejecución de ocho meses.

El CID se configura como un aliado estratégico, no solo por los conocimientos específicos en temas de ciencia, tecnología e innovación, sino por el interés compartido con el Distrito por una apuesta de largo plazo en esta temática desde su perspectiva como actor del Ecosistema de CTeI y su papel de transmisor de conocimiento al sector productivo.

En este contexto, la Universidad conformó un equipo de profesionales de importante trayectoria y experiencia que constituyen una base sólida para formular una política de calidad que reconozca y articule los esfuerzos emprendidos por diferentes entidades

La nueva prioridad para el año 2018 será la formulación de la política a partir de los factores estratégicos identificados

distritales y que además esté acorde con los lineamientos nacionales y a las mejores prácticas mundiales en formulación de políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el marco del convenio, se adelantaron reuniones y entrevistas con funcionarios distritales, miembros del Concejo de Bogotá, funcionarios de la *Corporación Connect Bogotá* que apoya y fomenta la innovación en Bogotá y Cundinamarca, algunas universidades y demás actores relevantes que han realizado importantes aportes a la identificación colectiva de la problemática a intervenir.

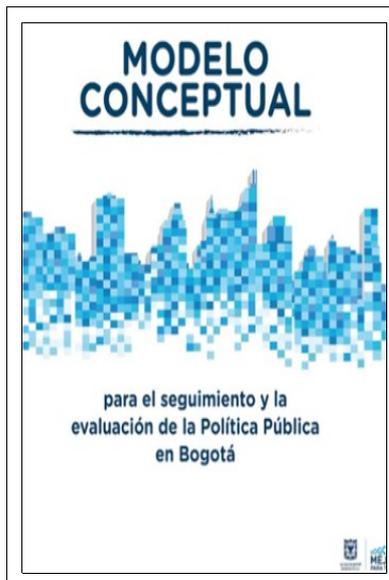
Así mismo entre octubre y diciembre se adelantaron tres reuniones del Comité Técnico de seguimiento al convenio en las cuales se aprobó el plan de

trabajo, el cronograma y se discutió el avance del documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos correspondiente al producto de la fase de Agenda Pública dentro del ciclo de política pública establecido por el Distrito Capital.

Por su parte, la Dirección de Políticas Sectoriales asesoró técnica y metodológicamente el proceso de agenda pública y de formulación de la política en temas estratégicos como el abordaje de los enfoques de derechos humanos, género, diferencial, poblacional, territorial y ambiental, que representan uno de los puntos críticos identificados por la Secretaría Distrital de Planeación como débiles en las políticas públicas distritales.

La prioridad para el año 2018 será la formulación de la política a partir de los factores estratégicos que actualmente se están identificando y se tendrá un especial énfasis en la elaboración del Plan de Acción que cumpla con los lineamientos establecidos en la Guía para la formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital, con metas e indicadores claros, medibles e identificación de responsables de las acciones, de tal suerte que sea posible su seguimiento y posterior evaluación.

Por otro parte, la SDP emitió concepto técnico y jurídico para la viabilidad de siete proyectos de Acuerdo remitidos por el Concejo de Bogotá, sobre los cuales se recomendó de manera general que iniciativas como la creación de un Parque Científico y Tecnológico y los lineamientos de política relacionados con temas de ciencia, tecnología e innovación, se enmarquen dentro de las actividades que la Administración Distrital adelanta para la formulación de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación y con ello se sigan los lineamientos técnicos contemplados en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, evitando la desarticulación entre estos importantes esfuerzos que promueven la CTeI en Bogotá.



Durante el segundo semestre del año 2017 se publicó el documento "Modelo Conceptual para el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en Bogotá".

El documento conceptual es un instrumento para fundamentar y robustecer el diseño del modelo de seguimiento de políticas públicas del Distrito. Dicho documento desarrolla los referentes conceptuales para abordar los procesos y sistemas de información para el seguimiento de las políticas distritales.

El modelo de seguimiento se proyecta como una herramienta para el monitoreo, acompañamiento y fortalecimiento de las políticas del Distrito, que proveerá una mirada panorámica del avance de estas hacia la resolución de las problemáticas.

La aplicación del modelo le permitirá a la Administración de la ciudad tener una mirada panorámica de sus políticas desde un enfoque que va más allá de monitorear o medir el desempeño en términos de gestión, y propone observar un criterio de progreso o mejora sobre aquellas dimensiones de la realidad que son principalmente impactadas por estos instrumentos de planeación: el territorio, la población, el medio ambiente, la economía y una dimensión de información estratégica, que facilite la toma de decisiones adecuadas y efectivas en contextos dinámicos y de largo plazo.

[Ver publicación.](#)

SECTOR AMBIENTE

REUNIONES DE
ACOMPañAMIENTO : 4

CONCEPTOS TÉCNICOS : 1

Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático para Bogotá D.C. 2015-2050

Decreto: 579 de 2015
Fase: Implementación
Indicadores: SI
Línea de Base: SI
Plan de Acción: SI. Debe actualizarse y someterse a aprobación de CONPES D.C.

Este instrumento de planeación ambiental es una herramienta de ordenamiento de las actividades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en especial prioriza las inversiones de Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se constituye como mecanismo para el seguimiento y evaluación de las estrategias y programas de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que se implementarán en el territorio urbano y rural de Bogotá. En reunión sostenida con la Secretaría Distrital de Ambiente el mes de septiembre se informó que se encuentran modificando el Plan de Acción, particularmente la formulación metas de corto plazo. Además, es necesario que las variables en temas de mitigación y adaptación al cambio climático estén en concordancia con la plataforma de seguimiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2014-2038

Decreto: 542 de 2015
Fase: Implementación
Vigencia: 2014-2038
Indicadores: SI
Línea de Base: SI
Plan de Acción: SI. Debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

La finalidad de esta Política es "que los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general, viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales".

El Plan de Acción contemplado propuso metas y acciones a corto, mediano y largo plazo que deben ser ajustadas teniendo en cuenta que un alto porcentaje ya está ejecutado. Dentro de las acciones de la gestión del sector año 2017 en el marco de las políticas públicas, se destaca la inauguración de la nueva sede del Instituto de Protección y Bienestar Animal con lo cual Bogotá se instituye como la primera ciudad del país en contar con una entidad que se dedica exclusivamente a brindarle atención integral a los animales tanto domésticos como silvestres.

Política Pública Distrital de Educación Ambiental

Decreto: 675 de 2011
Fase: Implementación
Vigencia: No establece
Indicadores: No
Línea de Base: No
Plan de Acción: No. Se debe elaborar y someter a aprobación del Conpes D.C.

Esta Política busca consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que exprese el compromiso y la vivencia del conjunto de la sociedad, generando condiciones para la eficacia de la gestión, la cualificación e inclusión de los ámbitos de la educación ambiental, de tal manera que este proceso contribuya a armonizar las relaciones entre seres humanos y entre éstos con el entorno natural, en el marco del desarrollo humano integral.

En reunión sostenida el mes de octubre con la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, la SDP indicó que es necesario considerar la reformulación de la política y establecer responsabilidades específicas, especialmente en lo relacionado con el lide-

razgo metodológico para la ejecución de las acciones contempladas. Adicionalmente, está pendiente de concluir el trabajo que se viene realizando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para hacer la armonización de indicadores y formular el Plan de Acción con el fin de que se encuentre concordante con la Política Nacional de Educación Ambiental y la Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo internacional".

Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital

Decreto: 607 de 2011
Fase: Implementación
Vigencia: 2012 - 2038
Indicadores: Cuenta con indicadores de éxito y avance
Línea de Base: No
Plan de Acción: SI. Debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

Esta política se formuló con el propósito de "confirmar la voluntad del Distrito Capital de generar instrumentos y mecanismos adecuados para una gestión eficiente en la conservación de la biodiversidad urbana y rural del territorio..., garantizando la habitabilidad en la ciudad a partir del mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento del tejido social y la incorporación de la región en los procesos de gestión".

La política cuenta con plan de acción indicativo que desarrolla ejes, estrategias y lineamientos. Al respecto, durante el año 2017 la Secretaría Distrital de Ambiente realizó el seguimiento a las acciones contempladas y presentó los resultados a las áreas responsables. En resumen, sus acciones cuentan con un porcentaje de ejecución de 10% y se evidenció que no existe armonización entre los objetivos y acciones de la política con la formulación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Por lo anterior, se propuso contemplar la posibilidad de hacer una reformulación a esta política.

Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023

Decreto: 596 de 2011
 Fase: Implementación
 Vigencia: 2011-2023
 Indicadores: No
 Línea de Base: No
 Plan de Acción: Si, para cada línea estratégica. Se debe elaborar un único plan de acción y someterlo a aprobación del Conpes D.C.

Esta política se formuló en el año 2010 en el marco de la implementación del Conpes 3550 de 2008 (Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química) en un trabajo conjunto entre las Secretarías Distritales de Ambiente y Salud, con el propósito de contribuir a afectar positivamente, de manera sostenida y progresiva, los determinantes del proceso salud enfermedad, incidiendo sobre las condiciones sanitarias y socio-ambientales que determinan la calidad de vida y salud de la población. La política cuenta con ocho líneas de acción y para cada una se desarrolló un documento técnico que contiene: marco conceptual, marco normativo, marco situacional y lineamientos de política, dentro de los cuales existe un plan de acción básico (objetivo, metas estratégicas, eje temático y propuesta para la acción).

Política para el Manejo de Suelo de Protección en el Distrito Capital

Decreto: 462 de 2008
 Fase: Implementación
 Vigencia: No establece
 Indicadores: No
 Línea de Base: No
 Plan de Acción: No. Se debe elaborar y someter a aprobación del Conpes D.C.

Esta política se formuló en el año 2008 teniendo en cuenta la necesidad de orientar, de manera clara, el manejo de cada una de las áreas que componen el suelo de protección en el Distrito Capital, así como la falta de

claridad en las competencias institucionales, principales acciones y responsables en el tema. Sin embargo, la política no cuenta con un plan de acción ni realiza articulación interinstitucional, ni se evidencia claridad en la asignación de responsabilidades. Conforme a la presentación del estado actual de la Política, realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, a la fecha se está esperando que la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial recoja las acciones que se esperaba alcanzar y de esta manera contar con argumentos para proponer la finalización de esta política.

Política de Humedales del Distrito Capital

Decreto: 624 de 2007
 Fase: Implementación
 Vigencia: 2016-2027
 Indicadores: de gestión e impacto
 Línea de Base: No
 Plan de Acción: Si. Debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

La Política de Humedales del Distrito Capital tiene por objetivo general conservar los ecosistemas por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región. Esta política fue adoptada mediante el Decreto 624 de 2007 sin un horizonte de tiempo específico para su implementación. Posteriormente, en el plan de acción aprobado mediante la Resolución 02988 de 2015 se establecen los siguientes periodos de tiempo para su ejecución: corto plazo del año 2016 al 2019, mediano plazo del 2020 al 2023 y largo plazo del año 2024 al 2027. El plan de acción contiene indicadores de proceso, producto, resultado e impacto para cada una de las líneas de acción de las cinco estrategias de la política. No obstante, en el documento del Plan de Acción no se evidencia levantamiento de línea de base ni contiene variables anualizadas, productos específicos, financiación y fuentes de financiación, ni la definición de las líneas conceptuales para el seguimiento (poblaciones, territorios, ambiental, procesos de información, economía). Por lo anterior, se considera fundamental que la Secretaría Distrital de Ambiente adelante la reformulación del Plan de Acción conforme

a la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital.

Política de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá

Decreto: No aplica
 Fase: Agenda Pública
 Vigencia: 2018-2038

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del objetivo de "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", identificó como prioritaria la necesidad de actualizar la "Política de Producción Sostenible para Bogotá" formulada en el año 2003. Por tal razón, durante la vigencia 2017, inició el proceso de formulación de una nueva "Política de Producción y Consumo Sostenible para Bogotá 2018-2038". Esta política busca consolidar el compromiso de la ciudad de avanzar hacia la sostenibilidad, involucrando la participación del sector empresarial, el sector institucional y la ciudadanía. De esta manera se espera reducir la presión sobre los recursos naturales, reducir los niveles de contaminación generados en las etapas productivas, aumentar la competitividad de empresas públicas y privadas y propiciar un ambiente sano que permita mayores niveles de calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Ambiente elaboró un documento de formulación de la política y solicitó a todos los sectores de la administración distrital realizar observaciones. La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto de acuerdo a los lineamientos de la nueva "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito": aun no hay valoración de los factores críticos a enfrentar; no se identifican las causas más estratégicas ni y una priorización de estas; como consecuencia, tampoco se evidencia un análisis de alternativas de solución ni la justificación de la escogencia de la alternativa descrita en la formulación; no se desarrolla con suficiencia el aspecto social y la importancia de éste en la transformación de prácticas inadecuadas de producción y consumo en la ciudad.

SECTOR CULTURA

REUNIONES DE
ACOMPañAMIENTO : 6

CONCEPTOS TÉCNICOS : 1

Política Pública de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas

Decreto: N/A
Fase: Agenda Pública
Vigencia: No establece
Indicadores: No
Línea de Base: No
Plan de Acción: No.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, SCR D, se encuentra adelantando la fase de agenda pública de la política pública de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas. La SDP ha venido acompañando dicho proceso con orientaciones metodológicas en temas de: participación, enfoques de la política pública y articulación de la misma con otros instrumentos de planeación, entre otros temas, a la luz de la Guía para la formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital.

Así las cosas, durante el periodo de referencia del presente boletín, el equipo formulador de dicha política pública desplegó la estrategia participativa por toda la ciudad a través de espacios de diálogo con actores y ciudadanía. Se realizaron talleres locales y encuentros sectoriales, también se programaron grupos focales, entrevistas y consulta virtual en la plataforma Bogotá Abierta.

La SDP acompañó el encuentro con la población de artesanos, actividad que permitió recoger ideas e identificar necesidades específicas que enriquecerán el proceso de formulación de la política pública, mediante la realización de un diagnóstico participativo sobre la situación problemática a intervenir. También se gestionaron reuniones para articular elementos de dicha política con el nuevo Plan de Ordena-

miento Territorial y con la Política Pública de Espacio Público.

Política Pública de Cultura Ciudadana

Decreto: N/A
Fase: Agenda Pública
Vigencia: No establece
Indicadores: No
Línea de Base: No
Plan de Acción: No

Esta política, al igual que la anterior, se encuentra en fase de agenda pública en la cual se vienen adelantando ejercicios de exploración de fuentes documentales y la consulta a los bogotanos, bajo la premisa de que la realización de una Política Pública sobre Cultura Ciudadana requiere una amplia participación y el compromiso de los habitantes de la ciudad.

El equipo de la SCR D encargado de la formulación de esta política pública avanzó durante el segundo semestre en las actividades participativas mediante una propuesta de acercamiento denominada "Sexto Sentido" a partir de la cual en las diferentes localidades se establecieron 48 puntos de consulta directa con una metodología alternativa, didáctica y atractiva para las personas.

En paralelo se realizaron consultas virtuales a través de la plataforma Bogotá Abierta a través de la propuesta de retos participativos, los cuales tuvieron una notable respuesta de los usuarios de dicha plataforma. La SDP ha estado acompañando técnicamente el proceso y actualmente asesora al equipo formulador en la definición del plan de trabajo para concluir la etapa de agenda pública y desarrollar la formulación y adopción de la política pública de Cultura Ciudadana.

SECTOR GOBIERNO

REUNIONES DE
ACOMPañAMIENTO : 28

CONCEPTOS TÉCNICOS : 5

Política Pública de Derechos Humanos

Decreto: N/A
Fase: Agenda Pública
Vigencia: No establece
Indicadores: No
Línea de Base: No
Plan de Acción: No.

La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Derechos Humanos avanza en el diagnóstico para la formulación de una política distrital de Derechos Humanos. En el periodo de referencia se realizó un foro consultivo en cada localidad al igual que un foro distrital con el fin de robustecer el diagnóstico estratégico de la situación de los Derechos Humanos en el Distrito Capital, identificar particularidades territoriales y consolidar los insumos de la fase de agenda pública para la estructuración de la política y de su plan de acción en el año 2018. La SDP participa mensualmente en un espacio de revisión y orientación metodológica con el equipo de la Dirección de Derechos Humanos y la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Gobierno, el cual permite un trabajo técnico articulado para fortalecer la calidad de la formulación de dicha política pública.

Política Pública Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia

Decreto: N/A
Fase: Adopción
Vigencia: 2018-2028
Indicadores: No
Línea de Base: No
Plan de Acción: No.

Desde hace algunos años, el Distrito Capital ha venido desarrollando diferentes actividades e intervenciones en el tema de las libertades religiosas. El actual Plan de Desarrollo de Bogotá se propuso como una de sus metas la creación de una política pública sobre esta temática, razón por la cual la Subdirección de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno ha venido trabajando en su formulación atendiendo los lineamientos metodológicos de la SDP.

Durante el segundo semestre de 2017 se avanzó en la consolidación del documento técnico de la política teniendo como marco la guía del decreto 689 de 2011.

En ese sentido, se realizaron acercamientos con otras entidades distritales que serán corresponsables del plan de acción y actualmente se está adelantando el trámite para adoptar dicha política mediante Decreto Distrital, teniendo en cuenta que el artículo 7 del Decreto 668 de 2017 contempla la posibilidad de ceñirse a los lineamientos de la Guía anterior, para aquellas iniciativas de políticas públicas distritales que hayan surtido la fase de agenda pública y de formulación a la fecha de entrada en vigencia del citado Decreto Distrital, previa verificación de la Secretaría Distrital de Planeación, de tal manera que se plantea la construcción en 2018 del plan de acción para esta política pública.

Política Pública de Participación y Convivencia en Propiedad Horizontal

Decreto: N/A
 Fase: Agenda Pública
 Vigencia: No establece
 Indicadores: No
 Línea de Base: No
 Plan de Acción: No.

La formulación de esta política pública del Sector Gobierno, es liderada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

La SDP ha venido asesorando y acompañando la construcción de esta política mediante reuniones periódicas con el equipo IDPAC y la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Gobierno.

Durante el periodo de referencia, el Sector adelanta la fase de agenda pública de la política, avanzando en la construcción de un documento base para el diagnóstico, está preparando el documento de viabilidad para dar inicio al proceso Conpes D.C., y ha programado el inicio de las actividades de su estrategia participativa para el primer semestre de 2018.

Política Pública de Participación Incidente

Decreto: 503 de 2011
 Fase: Implementación
 Vigencia: No establece
 Indicadores: No
 Línea de Base: No
 Plan de Acción: No.

El Sector Gobierno trabaja en un documento para precisar y unificar los desarrollos conceptuales sobre participación a nivel distrital.

Teniendo en cuenta que esta política no posee plan de acción con metas, indicadores y línea base, la Dirección de Políticas Sectoriales sugirió al IDPAC ir preparando un balance de la implementación de la misma hasta 2017 con el fin de pensar y dar paso a su reformulación en el marco del Conpes Distrital.

De igual forma se propuso considerar en dicho proceso la inclusión del tema de comunicación comunitaria como una de sus líneas estratégicas, teniendo en cuenta que son temáticas articuladas y que la política sobre comunicación comunitaria tenía vigencia hasta 2016.

Política Pública de Espacio Público

Decreto: N/A
 Fase: Formulación
 Vigencia: 2018-2038
 Indicadores: En construcción
 Línea de Base: En construcción
 Plan de Acción: No. En construcción

El espacio público de la ciudad es un elemento estructurante del territorio que genera identidad, paisaje y desarrollo sostenible, y es un derecho colectivo que debe garantizar su acceso, uso y disfrute. En ese sentido la política de espacio público responde a las necesidades y soluciona los conflictos en el espacio público. Sus soluciones se desarrollan con el fin de generar, recuperar y sostener el espacio público.

El propósito general de la política es reforzar el carácter estructurante del espacio público, aumentar su oferta cuantitativa y cualitativa, y garantizar

su uso y valoración. La política determina las acciones específicas a desarrollar a través de tres líneas de acción:

1. Generación de espacio público: Crear nuevo espacio de uso público.
2. Recuperación del espacio público: Restituir el espacio público actualmente en condición inadecuada para el goce, uso y disfrute de todos los ciudadanos.
3. Sostenibilidad de espacio público: Salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute.

La Dirección de Políticas Sectoriales realizó las siguientes actividades con el fin de apoyar la formulación de la política pública de Espacio Público:

- Se elaboraron propuestas en las tres líneas de acción de Generación, Recuperación y Sostenibilidad de la política pública de Espacio Público.
- Se realizó reunión con el grupo de trabajo del DADEP sobre el plan de acción de las Políticas Públicas con el fin de aclarar procesos y conceptos.
- En reunión realizada con el DADEP se acordó que la Dirección de Políticas Sectoriales apoyaría en la articulación de la política pública de Espacio Público con otras políticas para lo cual se elaboraron documentos sobre articulación de dicha política con políticas de los sectores de hábitat, planeación, gobierno, cultura, desarrollo económico, movilidad, ambiente, mujer y género, y ciencia, tecnología e innovación, con el fin de identificar temas que tratan dos o más políticas para coordinar acciones sin que haya duplicidad.
- Se hizo acompañamiento metodológico en cuanto al concepto de justificación de la formulación de la política y sobre cómo identificar los sectores corresponsables y actores involucrados.

Se desarrolló reunión con el equipo de la política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia con el fin de conocer las preguntas que dicha política tiene frente a la política de Espacio Público.

Se desarrolló reunión con el equipo de la política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia con el fin de conocer las preguntas que dicha política tiene frente a la política de Espacio Público.

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

REUNIONES DE
ACOMPAÑAMIENTO : 8

CONCEPTOS TÉCNICOS : 7

Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción en Bogotá

Decreto: N/A
Fase: Formulación
Vigencia: No establece
Indicadores: En construcción
Línea de Base: En construcción
Plan de Acción: En construcción

La Veeduría Distrital, la Secretaria General y la Secretaria Distrital de Gobierno se encuentran formulando la política de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción en Bogotá, para ello se tomó el documento técnico de Transparencia construido en el 2015 por la Veeduría, la normativa nacional y distrital existente sobre el tema y la información estadística e informes del Observatorio Disciplinario de la Secretaría Jurídica, como insumos para la construcción del diagnóstico de la política, adicionalmente, y en el marco de la fase de agenda pública, el equipo formulador convocó a varias reuniones y mesas de trabajo con distintos actores, institucionales, privados, entes de control, alcaldías locales, academia, ONG`s, Concejo de Bogotá, donde se discutieron temas como causas y consecuencias relacionados con las problemáticas asociadas a la corrupción y la transparencia, así como las posibles soluciones a estas problemáticas analizando escenarios posibles y probables.

Como parte del acompañamiento de la SDP se han programados varias mesas de trabajo en las cuales se han tratado temas como la inclusión de enfoques: diferencial, poblacional, territorial, ambiental y de género; metodologías de análisis de actores; interrelación con otras políticas e instrumentos de planeación; formulación de plan de acción y procedimiento CONPES DC.

Como resultado de las actividades descritas los formuladores enviaron una versión preliminar del Documento de Formulación de la Política para revisión a la SDP, así como la solicitud de concepto técnico de la propuesta de viabilidad ya aprobada por el sector, a los cuales se le realizaron observaciones con el fin de ajustar el contenido de la propuesta.

Política Pública de Gestión Integral de Talento Humano del Distrito

Decreto: N/A
Fase: Fase Preparatoria
Vigencia: No establecida
Indicadores: En construcción
Línea de Base: En construcción

Esta política está a cargo del Sector Gestión Pública y se encuentra liderada y coordinada por el Departamento del Servicio Civil, para su desarrollo se suscribió un convenio con la Universidad del Rosario y actualmente se encuentran en etapa preparatoria. En las reuniones sostenidas con el equipo de trabajo se presentó la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital adoptada mediante el Decreto 668 de 2017, así como el procedimiento del CONPES DC y otros formatos contenidas en la caja de herramientas.

Adicionalmente, se realizó una jornada de trabajo en la Universidad de los Andes con estudiantes de la maestría en políticas públicas, con el fin de intercambiar experiencias y realizar un ejercicio de construcción argumentativa en la definición de temáticas propias para el desarrollo de la política. Finalmente se presentó y aprobó en el Comité Sectorial de Gestión Pública la propuesta de viabilidad técnica para posteriormente presentarla al CONPES DC.

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO

REUNIONES DE
ACOMPAÑAMIENTO : 11

CONCEPTOS TÉCNICOS : 7

Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá D.C 2007-20015

Decreto: 508 de 2007
Fase: Reformulación
Indicadores: Sí
Línea de Base: Si
Plan de Acción: En construcción

Como primer paso para el acompañamiento y seguimiento se realizó la revisión documental relacionada con la política, en ésta se encontró que fue formulada con fundamento en los lineamientos dados en el Acuerdo 186 de 2005, es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Económico y presentaba un horizonte a 2015, por lo que, para darle continuidad, la Secretaria Distrital de Planeación SDP se encuentra liderando su reformulación en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Económico, Salud, Integración Social y Educación, para lo cual se suscribió el Convenio Interadministrativo 348 de 2017, en coordinación con las Secretarías en mención y la Universidad Nacional de Colombia.

En el marco del desarrollo del convenio se han venido adelantando mesas de trabajo en las cuales se han discutido algunos insumos para la política pública tales como: el plan de trabajo, el diagnóstico de las instancias de coordinación y participación a nivel distrital y local, el análisis preliminar de actores, la recopilación de información por entidad para realizar el diagnóstico institucional en términos de gestión y de inversión, entre otros.

Adicionalmente se participó activamente en las reuniones de la UTA - CISAN, en las cuales se trabajaron temas como: la ruta de la desnutrición, el acompañamiento en la formulación de los planes locales de SAN, formulación y seguimiento al plan de acción de la política 2017, proyección del plan de acción 2018, revisión de la matriz para informes a los entes de control, construcción de la agenda para la CISAN, y articulación entre la política y el plan maestro de Abastecimiento de Bogotá.

**Política Pública de
Financiación y
Democratización del
Crédito Público**

Decreto: 589 de 2009
Fase: Implementación
Indicadores: Sí
Línea de Base: Sí
Plan de Acción: En construcción

Como primer paso para el acompañamiento y seguimiento de la política se realizó la revisión documental en la cual se encontró que esta fue adoptada por el Decreto 589 de 2009, y fue construida con fundamento en los lineamientos dados en el Acuerdo 387 de 2009, es liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico y de acuerdo al análisis realizado no se encontró información sobre línea base, diagnósticos, indicadores, plan de acción, informes de seguimiento o evaluación.

Respecto a su implementación se encuentran avances relacionados de las acciones relacionadas por los proyectos de inversión de la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, (según indica el equipo de trabajo). Frente al seguimiento, se realizaron dos reuniones en las que se manifestó la necesidad de reformular la política ya que no cuenta con recursos para su implementación. Con el equipo de trabajo designado a esta política, se presentó la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital que posteriormente fue adoptada por el Decreto 668 de 2017. y se realizaron recomendaciones respecto a la construcción del plan de acción de la misma.

**Política Distrital de
Turismo para Bogotá
D.C. y su Zona de
Influencia Región Capital**

Decreto: 327 de 2008
Fase: Reformulación
Indicadores, Línea Base y Plan de Acción en construcción.

Como primer paso para el acompañamiento y seguimiento de la política se realizó la revisión documental en la

cual se encontró que esta política se encuentra adoptada por el Decreto 327 de 2009, fue construida con fundamento en los lineamientos dados en el Acuerdo 305 de 2007, es liderada por el Instituto Distrital de Turismo - IDT, actualmente, se encuentra en reformulación. El IDT presentó a la SDP un documento denominado "lineamientos para la política, el plan estratégico y el plan de acción para el sector turismo en Bogotá" con el objetivo de presentarlo al CONPES DC, para su viabilidad.

Sin embargo, después del análisis del documento se concluyó que no cuenta con los requisitos establecidos en la Guía para la Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas Distritales adoptada por el Decreto 689 de 2011, ni en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital adoptada mediante el Decreto 668 de 2017, y que deben subsanar deficiencias en el análisis de los enfoques diferencial, poblacional, territorial, género y ambiental la participación incidente, la interrelación y articulación con otras políticas e instrumentos de planeación y la formulación del plan de acción. La conclusión del concepto fue que para ser presentado al CONPES D.C en el marco del Decreto 668 de 2017 o para ser expedida por acto administrativo, de acuerdo al Decreto 689 de 2011 deben trabajar las temáticas antes mencionadas.

SECTOR PLANEACIÓN

REUNIONES DE
ACOMPañAMIENTO : 2

Política Pública LGTBI

Acuerdo 371 de 2009
Fase: Implementación
Vigencia: N/A
Indicadores :SI
Línea Base : SI
Plan de Acción: SI.

La política se encuentra en la fase de implementación y se está desarrollando mediante Plan de Acción, que es monitoreado por el observatorio de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secre-

taría Distrital de Planeación, y cuyas actividades son ejecutadas por las oficinas de planeación de las entidades distritales comprometidas con la política .

Los reportes del observatorio son trimestrales, y evidencian el acompañamiento por parte de la Dirección de Diversidad Sexual con asistencia técnica a 25 entidades de los 15 sectores responsables de acciones y metas en el plan de acción de la política pública 2017-2020, para la definición de los planes de actividades 2017, resultado de este proceso de asistencia 22 entidades realizaron técnicamente la definición de los planes de actividades 2017 y lo ingresaron en el módulo de seguimiento virtual SIPA que equivale al 88%. Solo tres entidades (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural; Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Instituto Distrital de Turismo no han consolidado el Plan de Acción, para lo cual la Dirección de Diversidad Sexual está haciendo el acompañamiento técnico correspondiente.

**Política Pública de
Ruralidad del Distrito
Capital**

Acuerdo 327 de 2007
Fase: Reformulación
Vigencia: 2007-2027
Indicadores, Línea Base y Plan de Acción: Su actualización pasará para aprobación del Conpes D.C

Esta política se encuentra en la etapa de formulación del Plan de Acción. Se culminó el documento de diagnóstico del Modelo Rural de Desarrollo Sostenible, y el documento del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible, que fueron elaborados por parte de la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación, documentos que fueron concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

De igual manera, se avanzó en el desarrollo del documento técnico de Modelo Territorial, el cual contempla la estructura Ambiental, la estructura Funcional y de Servicios, la estructura Socioeconómica, y la Espacial, el cual se debe articular al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, en lo concerniente al área rural de Bogotá.

La política cuenta con los lineamientos, para la formulación del modelo económico de la nueva ruralidad, teniendo en cuenta la normatividad nacional y el proceso del pos-conflicto. Se creó la Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del D.C., y está pendiente el traslado de la responsabilidad de la política que está en este momento en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, para ser asumida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Política Pública de EcoUrbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá D.C.

Decreto: 566 de 2014
 Fase: Implementación
 Indicadores: Sí
 Línea de Base: Sí
 Plan de Acción: Si. Debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

Su objeto y ámbito de aplicación es la construcción de un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático. Como parte estructural de la política se formulan tres ejes, con sus respectivas líneas de acción que responden a las principales causas del árbol de problemas, ya que, al modificar las causas se incide directamente en el problema central y sus efectos. De tal forma, los ejes son los frentes de acción definidos en concordancia con los objetivos específicos de la política, los cuales dan cuenta de las estrategias definidas para alcanzar el objetivo general .

Las líneas de acción definen las direcciones en las que se desarrolla cada eje, donde se establecen los diferentes productos que llevan al cumplimiento de los objetivos específicos . La estructura programática de la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible se sintetiza así:

- Eje 1. Prácticas sostenibles.**
- Eje 2. Fortalecimiento institucional y gestión público – privada.**
- Eje 3. Cultura y educación ciudadana para la sostenibilidad.**

La propuesta de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible para Bogotá, D.C., se socializó con la participación de entidades Distrita-

les y Nacionales, gremios del sector de la construcción y grupos académicos y sociales, mediante la realización de talleres técnicos, un foro virtual, sondeo de opinión (encuesta virtual) y el Foro Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.

La formulación de las metas se realizó con base en la cadena de valor, el ejercicio de priorización de programas y proyectos, y un proceso de concertación con entidades distritales, socialización con entidades de la nación y otros sectores sociales a través de un foro-taller abierto a la ciudadanía, encuesta ciudadana ERES 2024 y taller con agremiados de la construcción sostenible. La política se encuentra en fase de Implementación y actualmente se trabaja en los ajustes del plan de acción en el marco de la Guía para la formulación e Implementación de Políticas Públicas.

La Política Pública tiene como objetivo general establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo de estupefacientes y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital.

La Política Pública al no contar con un Plan de Acción para el marco temporal 2011-2021, no permitió adoptar un modelo de monitoreo y evaluación con enfoque participativo, que integrara la medición, el seguimiento y el análisis del comportamiento del consumo y la oferta de sustancias psicoactivas en el Distrito, así como de las responsabilidades y funciones asignadas a cada actor sectorial involucrado, de acuerdo a lo proyectado en el Documento Técnico construido por las Secretarías Distritales de Salud, Integración Social, Gobierno y Educación en el año 2011.

De 2012 a 2016 se ejecutaron acciones referidas a la Política por parte de las Secretarías en mención, aunque sin un esquema de acción articulado a productos claros y una financiación robusta. La acción más visible en materia de SPA fue la de los Centros de Atención Móvil a Drogodependientes (CAMAD), que funcionaron como unidades de atención a personas en situación de riesgo y exclusión social por tener altos niveles de dependencia a las drogas y vinculados a escenarios de violencia relacionados con el consumo. También se estableció el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Sustancias Psicoactivas VESPA.

Fuente: Comité Distrital Estupefacientes

SECTOR SEGURIDAD

REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO : 14

CONCEPTOS TÉCNICOS : 6

Política Pública Distrital de prevención del Consumo y Vinculación de la Oferta de Sustancias Psicoactivas

Decreto: 691 de 2011
 Fase: Implementación
 Indicadores: No
 Vigencia: 2012-2021
 Línea de Base: No
 Plan Acción: En construcción



Estructura Política Pública SPA – Decreto 691 / 2011

Relación Metas Producto PDD relacionadas a Consumo SPA

| Pilar y Eje | Programas | Meta |
|--|--|---|
| Construcción Comunidad y Cultura Ciudadana | Mejoramiento Entornos Escolares | 30 IED intervenidas con el programa de mejoramiento de sus entornos escolares que propenda hacia la mejora de las condiciones de seguridad, pandillas y consumo de sustancias psicoactivas. |
| Igualdad Calidad de Vida | Igualdad y Autonomía incluyente DC | Atender 11.897 Ciudadanos Habitantes de Calle por año en calle y en centros de la SDIS |
| Igualdad Calidad de Vida | Atención integral y eficiente en salud | 800 personas farmacodependientes, beneficiadas anualmente con programas de atención y tratamiento |

Pese a lograr algunos resultados, las acciones fueron focalizadas y no respondieron integralmente al alcance de la política pública. La problemática SPA es retomada en el Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor Para Todos*, pues se constituye en un problema social y de salud pública, que inicia con el consumo de alcohol a temprana edad y puede derivar en su abuso y la adicción a otras sustancias.

En 2016 la Secretaría de Salud, con apoyo de ONUDOC realizó el segundo Estudio de Consumo SPA, basado en el protocolo de encuesta sobre SPA en hogares del Sistema Interamericano de Datos e Informes sobre Consumo SIDUC de la OEA, con análisis aplicado por el Observatorio Interamericano de Drogas sobre prevalencias. El estudio establece un descenso en el consumo de tabaco (6%), un leve incremento en el consumo de alcohol (1.5%), un aumento significativo en el consumo de marihuana (4,5%) y cocaína (1.9%) con respecto a las cifras del primer estudio realizado en 2009. En la presente administración comenzó a sesionar el Consejo Distrital de Estupefacientes como instancia de coordinación de la Política, con la participación de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El Comité Técnico Distrital (CDE), en el que la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaria Distrital de Planeación comenzó a participar con la respectiva orientación técnica y metodológica, tendría como objetivo principal establecer un plan de acción que definiera las prioridades y acciones intersectoriales a ejecutar términos de la política distrital, la política nacional y el plan de desarrollo y con los insumos generados por el Estudio de Consumo SPA 2016.

Durante el 2017, en las sesiones del Comité Técnico, se establecieron los ajustes jurídicos que permitieran articular a las entidades para el trabajo intersectorial y se formuló un Plan de Acción a 2021, finalmente aprobado por el Consejo Distrital de Estupefacientes en Noviembre, pendiente de ajustes en las herramientas de medición de metas y productos. El plan contempla la institucionalización de una Ruta de Prevención que proyecta la ejecución de un modelo de acompañamiento para prevenir y disminuir los factores de riesgo de utilización y vinculación en redes de ilegalidad y el

consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido los programas de prevención de delito, acciones referidas a la problemática de Habitabilidad de Calle, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y particularmente el programa de Mejoramiento de Entornos Escolares, se han priorizado en esfuerzos interinstitucionales que tocarán la problemática del consumo de SPA en algunos espacios urbanos priorizados y en algunos segmentos de la población escolar.

Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana
 Decreto: 657 de 2011
 Fase: Implementación
 Indicadores, Línea de Base y Plan de Acción: No como Política. Si en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia

El objetivo de esta política es contribuir a mejorar la calidad de vida, el respeto por los derechos humanos, la tranquilidad y la convivencia pacífica en Bogotá. Concebida como instrumento de planeación a largo plazo, la política pública no cuenta con un Plan de Acción ni línea base y no se realizó evaluación ex ante de la formulación.

Dentro de la estructura de la política no es clara la delimitación entre ejes, estrategias y acciones. Es a través de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Justicia -PICSJ-, que el sector articula el contenido de la política pública. El instrumento define sus indicadores para cumplir con metas específicas asociadas al Plan de Desarrollo Distrital. A final de 2017, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, adoptó el PISCJ 2017-2020, que será la carta de navegación del sector a corto

plazo, sustituyendo el Plan adoptado mediante el Decreto 540 de 2013 ejecutado por la Secretaria de Gobierno hasta 2015.

En 2017, la SDP a través de la Dirección de Políticas Sectoriales, emitió consideraciones y conceptos técnicos respecto a los proyectos de decreto para reglamentación de las instancias Consejo Distrital de Seguridad, Comité Sectorial y Comisión Intersectorial de Seguridad, Convivencia y Justicia, orientadas a garantizar la articulación necesaria que debe tener el proceso de implementación y operacionalización de las acciones del Sector a nivel distrital y local, en concordancia con el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito establecido en el Acuerdo 257 de 2006. También se realizaron reuniones de acercamiento con orientaciones metodológicas y técnicas con respecto a la inclusión de los enfoques de género y diferencial en los instrumentos de planeación del sector.

En la vigencia 2017 el sector lideró la instalación el Comité de Coordinación Distrital del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, en el cual la Secretaria Distrital de Planeación, como integrante, participó en tres de las siete mesas temáticas establecidas para la formulación del Plan de Acción del SRPA que hará parte de la política pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito a 2020. La Dirección de Políticas Sectoriales, en coordinación con la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, orientó la formulación de las acciones intersectoriales que permitirán la inclusión de los equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en la formulación del nuevo POT de la ciudad y el Plan Maestro de Equipamientos del sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Relación PDD 2016-2020 con Política Pública Convivencia y Seguridad Ciudadana

| PILAR O EJE TRANSVERSAL | | PROGRAMA | | PROYECTO ESTRATEGICO | | PROYECTO INVERSIÓN - BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | |
|-------------------------|---|----------|--|----------------------|-------------------------------------|--|---|
| COD | NOMBRE | COD | NOMBRE | COD | NOMBRE | COD | NOMBRE |
| 3 | Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana | 19 | Seguridad y convivencia para todos | 148 | Seguridad y convivencia para Bogotá | 7507 | Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito |
| | | 21 | Justicia para todos: consolidación del sistema distrital de justicia | 151 | Acceso a la Justicia | 7512 | Prevención y control del delito en el Distrito Capital |

SECTOR HÁBITAT

Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat

Decreto: N/A

Fase: Formulación

Vigencia: No establece

Indicadores, Línea de Base y

Plan de Acción: En construcción

La Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT- como cabeza de sector, lideró la construcción del documento de política cuyo objetivo es la generación de oferta de vivienda y mejoramiento, en ubicación permanente, temporal o en arriendo, para grupos de población vulnerables, con de aportes distritales y/o privados, bajo los principios de integralidad y progresividad, pasando de un enfoque de demanda a un enfoque mixto, con el fin de fomentar la oferta de soluciones de vivienda.

La política no cuenta con línea base determinada; al respecto, la SDHT identificó la problemática tomando como referencia una serie de indicadores e instrumentos que mostraban algunos aspectos de las viviendas y el hábitat en el Distrito, como el déficit de viviendas, déficit cuantitativo y déficit cualitativo. El documento de la política presenta un análisis básico de los indicadores disponibles por la SDHT. No se encontró ninguna evaluación *ex ante* que sirviera de insumo para la construcción de la política que tampoco cuenta con plan de acción definido, metas e indicadores relacionado con la política más allá de los observados en el diagnóstico. Su desarrollo esta pendiente en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

La Dirección de Políticas Sectoriales presentó sugerencias al POT sobre lineamientos de ordenamiento con el fin de equilibrar de forma homogénea y suficiente la prestación de servicios complementarios y mejoramiento del contexto en general de todas las zonas de vivienda de la ciudad. De acuerdo a la demanda poblacional, ubicar cerca de las zonas de vivienda, equipamientos básicos y espacios públicos complementarios como parques, jardines infantiles, colegios, centros médicos

de atención primaria y equipamientos de cultura, recreación y deporte, paraderos del SITP y estaciones de Transmilenio, y consolidar calles con usos mixtos y complementarios a la vivienda como plazas de mercado, mercados, supermercados, lavanderías, droguerías y almacenes en general, entre otros.

SECTOR MOVILIDAD

CONCEPTOS TÉCNICOS : 3

El sector movilidad a la fecha no ha formulado la política pública de movilidad; este sector orienta su accionar a través del Plan Maestro de Movilidad, que deberá ajustarse en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, actualmente en reformulación.

El Plan Maestro de Movilidad es un instrumento de planeamiento y ordenamiento territorial cuyo objetivo es implementar los proyectos definidos en él, mediante la concreción de las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital y la Región-Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región.

En el tema de movilidad, la Dirección de Políticas Sectoriales emitió conceptos técnicos a dos proyectos de acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. sobre propuestas de lineamientos para elevar el uso de la bicicleta al nivel de política pública.

SECTOR SALUD

REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO : 3

El sector salud, con el acompañamiento de la Dirección de Políticas Sectoriales, desarrolló durante el año 2017 un análisis estratégico de las políticas públicas de su competencia, en el cual se discutió la pertinencia o no de formular una única política pública que integre los esfuerzos frente a las diversas problemáticas en salud. Si bien esta discusión sigue vigente, para el desarrollo de las activi-

dades en el corto plazo se decantó el inventario de políticas existentes, lo que permitió establecer que de las ocho iniciativas de política planteadas inicialmente, solo tres responden a los criterios técnicos para ser clasificados en esta categoría. A continuación se presenta una breve descripción del estado y avance en cada una de ellas para el segundo semestre del año 2017.

Política Distrital de Salud Mental, 2015-2025

Decreto: N/A

Fase: Implementación.

Indicadores, Línea de Base; No

Plan de Acción: Debe formularse

y someterse a aprobación del

Conpes D.C.

La política distrital de salud mental, tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud mental como una prioridad de la población del Distrito capital, en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia en la prestación de servicios integrales en salud mental, armonizando procesos sectoriales, transectoriales y comunitarios que aporten al mejoramiento de la calidad de vida. Un avance relevante consistió en la conformación del Concejo Distrital de Salud Mental, que tuvo su primera sesión en el mes de octubre y en el cual participan entidades como el Colegio Colombiano de Psicólogos, el Instituto Nacional de Cancerología, la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, el Nodo Comunitario de Salud Mental y el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional, entre otros.

De igual manera, durante esta vigencia se finalizó el "*Estudio tamiz de Salud Mental en población urbana de 7 a 69 años, Bogotá D.C. – 2017*", el cual es un insumo fundamental para la actualización y mejora de los lineamientos de la política, así como para la construcción del Plan de Acción bajo la nueva Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito.

Política de Salud Oral de Bogotá D.C. con Participación Social para el Decenio 2011-2021

Decreto: N/A
 Fase: Implementación
 Indicadores, Línea de Base : No
 Plan de Acción: Si, debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

La política de salud oral busca lograr una condición de salud oral sostenible a través de la promoción y generación de prácticas sociales protectoras, soportadas social y culturalmente; mediante el abordaje de los determinantes sociales y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía para la protección de la salud oral de la población, que garantice el acceso y calidad en la atención en los servicios de salud del Distrito Capital.

En la actualidad se cuenta con una versión del Plan de Acción de esta política, el cual debe actualizarse y ajustarse bajo una perspectiva de largo plazo y según los lineamientos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito. Finalmente, la Política de Salud Oral debe establecer una instancia o mecanismo de coordinación, control, seguimiento y evaluación.

Política Pública de Salud y Calidad de Vida para los Trabajadores y Trabajadoras de Bogotá D.C

Decreto: Resolución 1312 de 2011
 Fase: Implementación.
 Indicadores, Línea de Base; No
 Plan de Acción: Debe formularse y someterse a aprobación del

La Política de Salud y Calidad de Vida para los Trabajadores y Trabajadoras de Bogotá D.C. tiene como objetivo general promover condiciones de salud, trabajo y vida de los trabajadores y trabajadoras, sus familias y su entorno, teniendo en cuenta las diferen-

cias de la población en Bogotá D.C. Se debe realizar la construcción del Plan de Acción bajo la nueva Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito así como establecer una instancia o mecanismo de coordinación, control, seguimiento y evaluación.

Durante el segundo semestre del 2017, la Dirección de Políticas Sectorial y la Secretaría de Salud acordaron un plan de trabajo para las tres políticas el cual propone actividades para el 2018 en torno al análisis situacional y delimitación del problema, modelo de implementación, legitimación con actores y formalización e institucionalización de las políticas.

SECTOR MUJERES

Política de Mujeres y Equidad de Género

Decreto: 166 de 2010 Acuerdo 584 de 2015
 Fase: Implementación
 Vigencia: No determinada
 Indicadores, Línea de Base y Plan de Acción: Si. debe actualizarse y someterse a aprobación del Conpes D.C.

La política está centrada en un problema estructural definido como la Desigualdad de Género. En el marco de la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer y del desarrollo del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, se han definido las fuentes de información, años y demás aspectos técnicos para la construcción y actualización de los diagnósticos sobre la problemática.

Durante el segundo semestre de 2017 la SDP acompañó el proceso de participación con diferentes sectores y mesas de trabajo, presentó los marcos metodológicos de la nueva Guía para la formulación de Políticas Públicas, con los documentos de la Caja de Herramientas, y socializó la información en diferentes espacios.

En éste momento el sector se encuentra en reformulación uno de los instrumentos de implementación que es el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género PIOEG.

Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito



Desde el comienzo de la Administración del Alcalde Enrique Peñalosa, se tuvo claro que para consolidar el proyecto "Bogotá mejor para todos" es necesario trabajar en el fortalecimiento de la formulación y articulación de las políticas públicas Distritales, de manera que una gestión integral de estos instrumentos permitirá que las metas planteadas por esta administración trasciendan y contribuyan en el mediano y largo plazo a la construcción de un modelo de ciudad mejor para todos los bogotanos. Esta guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito proporciona instrucciones básicas y metodologías para las fases de agenda pública, formulación e implementación. Su objetivo es fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital en la estructuración de políticas públicas como instrumentos de planeación de largo plazo, y el abordaje de los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial, territorial, y ambiental, para responder de manera integral a las necesidades y potencialidades de Bogotá. En la elaboración de esta guía se reconoció la experiencia institucional alcanzada a través del Decreto Distrital 689 de 2011 y el Decreto Distrital 171 de 2013, así mismo, se asumieron las recomendaciones de organismos internacionales, de tal forma que se proponen ajustes que permiten superar algunas limitaciones metodológicas en la formulación que dificultan la implementación y seguimiento a las políticas públicas.

[Ver Publicación](#)